



RESUMEN EJECUTIVO

LEY DE POLÍTICA AMBIENTAL PROVINCIAL N° 10.208

Fecha: 16/12/2021

Datos del Proponente y Técnico Responsable

Nombre y apellido o razón social del Proponente: MUNICIPALIDAD DE TANTI

Cuil/Cuit del Proponente : 30-99901356-9

Nombre y apellido del técnico responsable: ERICA LOPEZ

Cuil del técnico responsable: 27-29901499-7

Proyecto

Denominación del proyecto: Realineación y adecuación de calles lote los chañares segunda sección, Tanti, según plano de loteo n°507 del año 1945

Tipo: Estudio de Impacto Ambiental

Coordenadas georreferenciadas S: O: (Grado - Min. - Seg.)

Coordenada única | Coordenada inicio del tramo: 31°22'3.73"S, 31°22'3.73"S

Coordenada fin del tramo: 31°22'38.95"S, 64°34'1.30"O

Objetivo y propósito:

El proyecto tiene como objetivo principal la "REALINEACION Y ADECUACION DE CALLES EN EL LOTE LOS CHAÑARES SEGUNDA SECCION, TANTI, según PLANO DE LOTEOS N°507 DEL AÑO 1945", el cual se enmarca dentro del ejido Municipal de la Localidad de Tanti, Provincia de Córdoba.

Descripción de la naturaleza del proyecto:

Describir claramente la propuesta con datos suficientes para comprender la magnitud del proyecto y sus alcances. Descripción del proyecto y de la situación ambiental existente, propuestas de obras o acciones para mitigar, recuperar y compensar los impactos negativos.

La superficie del proyecto, perteneciente al ejido municipal de Tanti, abarca de 46,5 ha², sobre la cual se proyecta el desarrollo de la obra conductual de los servicios básicos. Para ello, es necesaria la apertura de tres arterias y corregir el resto en relación a su traza actual, así como la materialización de los cordones cunetas y veredas; y finalizar con el correcto demarcado de las arterias para futuras obras y servicios. Éstos son principalmente: -Ampliación de la red de agua potable. -Ampliación de la red de energía eléctrica. - Alumbrado público - Recolección de residuos sólidos urbanos (RSU). - Accesos transitables de manera correcta de ambulancia, bomberos, policía, vecinos y turistas en general.



El Proponente se obliga a cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Ambiente para cumplimentar el trámite de la Licencia Ambiental. Declarando bajo juramento que conoce los requisitos de admisibilidad y la documentación que deberá adjuntar para iniciar el trámite y lograr el efectivo análisis del proyecto presentado.

SE DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos aquí consignados y declarados, al igual que en la documentación que se adjunta, son fiel expresión de la verdad.

En caso de haberse incurrido en falsedad ideológica o material, el proponente se hará pasible de las sanciones legales que correspondan o pudieren corresponder.

ACEPTAR ✓